

Que D. Juan Labrieg pague ²/₂ La Ciudad el acuerdo: se haga saber a D. Juan Labrieg pague inmediatamente ²/₂
 los censos q. adeuda de la casa del Obato.

Que se abonen ²/₂ al contra ²/₂ La Ciudad en vista del informe verbal de la Comision de Alumbrado ²/₂
 de la cuenta del composicion de faroles ACORDO: que por pura equi-
 dad se abone al contratista del alumbrado la mitad de la Separacion
 q. acredita con la cuenta librada por el farolero Jose Ramon Fern-
 en Nazongue su conocimiento de la Comision de alumbrado y much-
 menos de la Ciudad, ha provido a una Separacion de cual no dio con-
 cimiento oportuno, con arreglo a la condicion diez yochos de la contra-
 ta, para que pudiese ser reconocido el desperfecto, y acordar sobre ello
 lo conveniente, cuya conducta habra de observar en lo sucesivo; y con el
 objeto de q. delos fondos de propios se pague los ciento treinta y siete reales
 mitad del importe de otra cuenta, expedase el competente libramiento
 con aplicacion al capitulo de policia Urbana y partida de gastos de
 alumbrado.

Que se comboguen prof. ²/₂ La Ciudad con el fin de procurar los recursos necesarios a todos sus adminis-
 tros p. la Botica de ²/₂ tados, y hallandose el Caserío de Sombreras de este distrito Municipal
 Sombreras. ²/₂ a tres leguas de la Ciudad, en donde hay una Parroquia que comprende
 suve diputaciones, cuyos moradores se dedican en la mayor parte a la
 Agricultura y en la cual hay establecido un Medico Cirujano, esta
 creada una plaza de Boticario dotada con mil y cuatrocientos
 setenta y cinco reales pagados delos fondos de propios por meses vencidos en recom-
 pensa de la obligacion de surtir de Medicinas a los enfermos pobres de

